

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 14 DIC 2012
Hora: 10:45 am
Firma: [Firma]

4
344
Cientos
Cuarenta y
cuatro

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2012/GOB.REG.PIURA-SSRLECC-0

Sullana, 14 DIC 2012

VISTOS: el Informe N° 030-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Septiembre del 2012; el Memorandum N° 1007-2012/GRP-401000—401200 de fecha 25 de Octubre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Memorandum N° 031-2012/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Octubre del 2012 del Sr. Castulo Merino Tacto;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 030-2012/GRP-401000-401420 de fecha 26 de Septiembre del 2012, el Servidor Castulo Merino Tacto solicita el reembolso por concepto de viáticos originados en las diferentes comisiones de servicio, por el importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 468.00);

Que, mediante Memorandum N° 031-2012/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Octubre del 2012, el Servidor Castulo Merino Tacto remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la sustentación de los viáticos según lo establecido en la Directiva 017-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, manifestando que dicho gastos será cargado a la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C YANATA PROVINCIA DE AYABACA";

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 100-2012/GRP-401000-401200 de fecha 25 de Octubre del 2012, emite Certificación Presupuestal para la Modificación presupuestal para la aprobación del expediente técnico de supervisión de la obra "Reconstrucción de la Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la I.E N° 14207 Ampliación de Servicios Sector Ania C.C Yanta Provincia de Ayabaca" por el importe de S/. 73,300.00 Nuevos Soles; en la Fuente de Financiamiento/Rubro 100 Recursos Ordinarios; Fuentes de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y SobreCanon, R, RA y P.;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 831 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 DIC 2012

Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS** por Comisión de Servicios, a favor del Servidor **CASTULO MERINO TOCTO**, por el importe de **CUATROSCIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.468.00)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0045:	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular
PRODUCTO /PROYECTO	2,143156:	Reconstrucción de Infraestructura Y Dotación de Mobiliario en la I.E N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector ANIA, CC. Yanta Ayabaca.
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	4,000025:	Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria.
FUNCION	22:	Educación
DIVISION FUNCIONAL	047:	Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0010:	Infraestructura y Equipamiento
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0098
META/FINALIDAD	00001/01424:	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios
6.2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes		S/. 13,300
6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicio		19,247
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	Recursos Determinados
RUBRO	18:	Canon y Sobrecanon, R, RA y P.
6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios		S/. 40,753

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Colonna

CPC. Luis Gerardo Javara Cherra
GERENTE SUB REGIONAL